

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayap de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha

TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio: 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'25

Numero suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Fomento.—Aguas.

D. Enrique García Manfredi, vecino de esta Corte, con domicilio en la calle de Ayala, núm. 13, ha presentado en este Gobierno instancia de fecha 15 del actual, solicitando la concesión del aprovechamiento de aguas a que se refiere la siguiente nota que acompaña:

«Nota.—Provincia de Madrid.—Don Enrique García Manfredi, vecino de Madrid y domiciliado en la calle de Ayala, núm. 13, solicita 5.424 litros de agua por segundo, con destino a usos industriales, derivados del río Cofic, en los términos municipales de Robledo de Chavela, Valdemaqueda y Navas del Rey, provincia de Madrid.—E. G. Manfredi.»

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, se publica la precedente nota en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días, que comenzará a contarse el 22 del actual y terminará el día 20 de Agosto próximo, a las trece horas; durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto y se admitirán también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con ella.

Madrid, 16 de julio de 1919.

El Gobernador,

Francisco Aparicio.

(A.—606)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del Distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en quince del actual en los autos seguidos en este Juzgado y Secretaría del retrendatario, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra los herederos de doña Teresa y doña María de los Dolores Pavía y Roca, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta del inmueble siguiente:

Una casa en Cartagena, calle de Cuatro Santos, número tres, compuesta de piso bajo, principal y segundo, de superficie ciento setenta y un metros treinta y siete decímetros cuadrados; que linda: por Norte, con casa de doña Carmen Vallejos; al Este, con otra de D. Mariano de San Lorenzo; al Sur, con la calle de su situación, y por el Oeste, con la calle que nombran del Mico.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el de igual clase de Cartagena, el día cinco de Septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, advirtiéndose que el tipo del remate de la referida finca, es el que a tal efecto se fijó en la escritura de préstamo originaria de los expresados autos, o sea la cantidad de catorce mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio habrá de verificarse a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad del repetido inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, con los que deberán estar conformes los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros;

que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignaciones que se hicieren a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid, a treinta de Julio de mil novecientos diez y nueve.—Joaquín Díaz Cañabate.—El Secretario, P. S. Máxima López Rodríguez.

Es copia:

P. S.

Máximo López Rodríguez.

(D.—130)

LATINA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, pende mediante reparto, un expediente promovido por doña Isabel Cebrián y Cebrián, representada por D. Francisco García Colomina, sobre que se declare justificado el dominio de mil quinientos veinte pies, comprendidos dentro del perímetro de la siguiente finca, toda vez que teniendo la misma de superficie trece mil quinientos veinte pies, consta inscrita en el Registro de la Propiedad con la superficie de doce mil:

Un solar y casa en él construida, con algunas otras pequeñas edificaciones, situado en esta capital, calle denominada de Goiry, número treinta y dos, antes de Lerroux, más allá de la antigua puerta de Bilbao, a la izquierda del camino real de Francia, en el barrio que se denomina «El Estrecho», distrito de la Universidad. Dicho solar está de-

terminado por una línea recta de fachada a la citada calle de Goiry, que mide veinte metros y ochenta y siete centímetros de longitud; por la derecha entrando, se dirige al fondo una línea recta de medianería, que forma un ángulo obtuso con la de fachada ensanchando el sitio y mide treinta y ocho metros setenta y ocho centímetros de longitud; del extremo derecho se dirige igualmente al fondo otra línea recta ensanchando, que forma un ángulo entrante con su anterior y mide nueve metros ochenta y siete centímetros de longitud, siendo estas dos líneas las que forman la medianería derecha, que linda con finca de los herederos de los señores Crespo; del extremo izquierdo de la línea de fachada primeramente descrita, vuelve, en esquina, otra línea recta de fachada a la calle de la Viña, hoy de Fernan-Osorio, que forma con su anterior un ángulo agudo estrechando el sitio, y mide cuarenta y ocho metros y treinta y tres centímetros de largo, cierra el perímetro la última línea de medianería del testero que une al extremo izquierdo de esta línea de fachada, y de la medianería derecha, que mide veintitrés metros ochenta y ocho centímetros de longitud, siendo su lindero terreno de los Sres. D. Próspero Loynard y D. José Vicente Arche y Bermejo. El perímetro así formado constituye un polígono irregular de cinco lados, que comprende una superficie de mil cuarenta y nueve metros setenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a trece mil quinientos veinte pies cincuenta y dos décimos de otro, también cuadrados.

La finca descrita fué adquirida por D. Calixto Alonso Suárez, por compra que hizo a D. Próspero Loynard y don José Vicente Arche, mediante escritura de diez y seis de mayo de mil ochocientos setenta, ante el Notario de esta Corte D. Pablo de la Lanza.

Fallecido el D. Calixto en seis de abril de mil novecientos catorce, dicho

(Continúa en la plana 4.)

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACION de maestras aspirantes a escuelas en propiedad que solicitan su inclusion en la lista parcial correspondiente al grupo C, con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 13 de Febrero próximo pasado y la Real orden de 26 del mismo mes.

Main table with columns: NOMBRE Y APELLIDOS, FECHA DEL REGISTRO EN LA SECCION (DIA, MES, AÑO), SERVICIOS, SECCION donde ha presentado la instancia reintegrada, SECCIONES DONDE HAN SOLICITADO SU INCLUSION EN LAS LISTAS CORRESPONDIENTES A ESTE GRUPO, OBSERVACIONES.

Viernes 9 de Agosto de 1919

Viernes 8 de Agosto de 1919

(Continuar)

inmueble pasó a ser propiedad de su viuda y heredera doña María Martín González, siendo inscrito en el Registro, pero entendiéndose con la superficie de doce mil pies, que era la que constaba inscrita a nombre del finado.

Fallecida doña María Martín González en catorce de agosto de mil novecientos diez y seis, sus albaceas vendieron a D. Martín García de la Fuente, casado con doña Dionisia Calvo Cebrián, la finca deslindada por escritura ante el Notario de esta Corte, D. Bruno Pascual Ruilópez, en veinticuatro de abril de mil novecientos diez y siete, siendo inscrita en cuanto a la superficie de doce mil pies.

Y, por último, en las operaciones divisorias practicadas a la muerte de doña Dionisia Calvo Cebrián, aprobadas y protocolizadas por escritura de catorce de agosto de mil novecientos diez y ocho, ante D. Jesús Castro, fué adjudicada la repetida finca a la recurrente doña Isabel Cebrián y Cebrián, como única heredera de aquella, habiéndose inscrito en el Registro con la superficie de doce mil pies.

En su virtud, y según lo acordado en providencia de veintiséis de actual, dictada en el repetido expediente, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de que se trata del dominio de los mil quinientos veinte pies, comprendidos dentro del perímetro de la aludida finca, con el fin de que comparezcan en tal expediente si quisieren alegar su derecho, a los efectos del artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la que deberá verificarse por tres veces, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,
P. S. del Sr. Rives,
Higinio de Casas.

V.º B.º
El Juez,
José Marín.

(A.—603 bis.)

INCLUSA

Picó Salazar (Juan), natural de Linares (Jaén), de estado soltero, profesión peluquero, de veintinueve años de edad, se ignora el domicilio de los padres, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, núm. 72, peluquería, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Angel Angulo, con el fin de que preste declaración indagatoria, apercibido que, de no comparecer será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de julio de 1919.

El Secretario,
Angel Angulo.

(B.—1.329)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en primero del actual por el Sr. Juez de

primera instancia del distrito de Palacio, de esta Capital, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de doña Dolores de Vay y Samos, asistida de su esposo D. Carlos Revuelta y Durán, contra D. José García Martínez, y caso de haber fallecido los que se consideren sus legítimos herederos, sobre pago de dos mil quinientas pesetas, intereses legales y costas, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta la cuarta parte, perteneciente a dicho deudor, de

Una casa sita en esta Capital, en las calles de López de Vega y San Agustín, números treinta y tres de la primera y siete de la segunda, modernos; nueve antiguos de la manzana doscientos treinta y dos, distrito hipotecario del Mediodía; que linda por la derecha, entrando, con la casa número treinta y cinco nuevo de la calle de López de Vega, perteneciente a los herederos de D. Miguel Baraiztegui; por la izquierda, con la calle de San Agustín, y por la espalda con la casa número cinco moderno de la misma calle de San Agustín, perteneciente a los herederos de doña María López; cuya superficie es de mil trescientos sesenta pies y cinco octavos cuadrados, equivalentes a ciento seis metros con cincuenta decímetros también cuadrados; tasada dicha cuarta parte en cinco mil doscientas treinta y siete pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día cuatro de septiembre próximo, a las doce de su mañana; previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes, y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que acerca de ellos resulta en el Registro, la que estará de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los que deseen interesarse en la licitación y con los que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, cuatro de agosto de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,

Guillermo Pérez Herrero.

V.º B.º

El Sr. Juez,
Adolfo Suárez.

(A.—608.)

TETUAN

Don Manuel Pérez Crespo, Juez de primera instancia de esta ciudad, y como tal Presidente del Tribunal de este partido.

Por el presente hago saber: Que por D. Francisco Gómez Sousa, Coronel de Estado Mayor y vecino de esta ciudad, por sí y en representación de sus hermanos D. Alfonso, doña Balbina, doña Matilde y D. Rafael Gómez Sousa, se ha solicitado ante este Tribunal de primera instancia, en expe-

diente de jurisdicción voluntaria, la adición a su primer apellido Gómez del segundo de su difunto padre el Excmo. Sr. Teniente General D. Francisco Gómez Jordana, petición que fundan dichos solicitantes en el glorioso prestigio adquirido por su citado padre en los diferentes y difíciles cargos que ejerció en vida, y en la costumbre general de España de nombrar a su progenitor comunmente por el segundo de sus apellidos, unas veces, y otras por los dos apellidos conjuntamente, lo que ha dado lugar a que a sus hijos se les conozca más bien por los apellidos de su padre que por los que en realidad llevan, lo cual podría también, en su día, originar la confusión de apellidos.

Lo que a los efectos del artículo setenta y uno del Reglamento para ejecución de las leyes del Registro civil vigente en España, y de conformidad a lo acordado por el Tribunal de primera instancia, en providencia de este día, se hace público por medio del presente edicto en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid, Boletín de la Zona y Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid, Almería, Málaga y Cádiz, a que pertenecen los pueblos de la respectiva naturaleza, domicilio y última residencia de los interesados, a fin de que, en el perentorio término de tres meses, a contar desde la publicación en dichos periódicos, puedan presentar su oposición ante el Tribunal cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Tetuán (Marruecos), a diez de Julio de mil novecientos diez y nueve.

Manuel Pérez Crespo.

El Oficial Secretario,
Vicente Buscató.

(A.—605.)

VITORIA

Don Fernando González Prieto, Juez de primera instancia de esta ciudad de Vitoria y su partido.

Por el presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia la muerte intestada de doña Rosa González de Sarralde Ugarte, de cincuenta y tres años de edad, soltera, hija de D. Toribio y doña Emeteria, natural y vecina de esta ciudad, que falleció en Madrid el nueve de septiembre de mil novecientos diez y siete, haciendo constar que solicitan su herencia sus hermanas de doble vínculo doña María del Carmen y doña Luisa Paulina; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que, en el término de treinta días, comparezcan en este Juzgado a reclamarlo; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Vitoria, a primero de agosto de mil novecientos diez y nueve.

Fernando González Prieto.

P. S. M.

El Secretario,
Francisco Lorenzo de la Higuera.

(D.—131)

Canal de Isabel II

Comisaría Regia

Habiéndose extraviado la certificación núm. 697 de las provisionales, expedida por la Dirección del Canal de Isabel II a favor de D. Felipe Gómez Acebo, D. José, doña María del Rosario y doña María Isabel Marañón, importante 24 hectolitros de agua (equivalentes a tres cuartillos de real fontanero), se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Alarcón número siete, segundo; pues pasados cuarenta días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra en su equivalencia.

Madrid, veintiocho de Julio de mil novecientos diez y nueve.

El Comisario Regio,
Firmado.

(A.—607.)

Agencia ejecutiva

DE
HACIENDA

Tercera Zona.

En el expediente de apremio que por débitos de Derechos reales se instruye por esta Agencia ejecutiva contra doña María Pozas Franco y Hermanos, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

Habiéndose adjudicado el inmueble en la subasta pública que antecede al mejor postor, vengo en acordar se requiera a los deudores por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que, en el plazo del tercero día, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 103 de la Instrucción de apremios, comparezcan ante el Notario designado por el Colegio Notarial, don Dimas Adánez, para proceder al otorgamiento de la escritura de venta; en la inteligencia que, si transcurrido el plazo citado no han comparecido ante el mencionado Notario a los fines indicados, el Agente que suscribe la otorgará de oficio y en nombre de dichos deudores deudores.

Madrid, 7 de agosto de 1919.

El Agente,
Alberto Domínguez.

(E.—327)

Cuerpo de Seguridad de Madrid

El día veinte del actual, a las diez y media de su mañana, se venderán en pública subasta seis caballos de desecho del escuadrón de este Cuerpo, en el local que ocupa el mismo, carretera de Carabanchel, número tres.

Madrid, siete de agosto de mil novecientos diez y nueve.

El Coronel,
Lorenzo Rubio.

(E.—326.)